



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 19 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 080-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Oficio N° 007-2025-P-MHG-FCA-UNAC de fecha 17 de enero del 2025, por el cual el Presidente del Jurado, Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 005-2025-JST-FCA-UNAC de fecha 13/01/2025, donde emiten Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CLÍNICA DENTAL HAPPY DENT – CAÑETE", presentado por los bachilleres Huarache Poma Gianella Dorcas y Risco Morales Eduardo Manuel.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo en su artículo 9° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia 6 profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, conforme al Art. 23° del precitado reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que, para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso a) sin ciclo taller de tesis;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano N° 092-2024-D-FCA-UNAC de fecha 15 de marzo del 2024, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "CALIDAD DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CLÍNICA DENTAL HAPPY DENT - CAÑETE", presentado por los bachilleres Huarache Poma Gianella Dorcas y Risco Morales Eduardo Manuel, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Raul Suarez Bazalar
Secretaria : Mg. Maibi Ana Plasencia Alva
Vocal : Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez
Suplente : Mg. Leoncio Puelles Cacho
Asesor : Dr. Luis Alberto De la Torre Collao

Que, con Resolución de Decano N° 141-2024-D-FCA-UNAC de fecha 03 de mayo del 2024, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "CALIDAD DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CLÍNICA DENTAL HAPPY DENT - CAÑETE", presentado por los bachilleres Huarache Poma Gianella Dorcas y Risco Morales Eduardo Manuel, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 413-2024-D-FCA-UNAC de fecha 13 de noviembre del 2024, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CLÍNICA DENTAL HAPPY DENT - CAÑETE", presentado por los bachilleres Huarache Poma Gianella Dorcas y Risco Morales Eduardo Manuel, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Madison Huarcaya Godoy
Secretaria : Mg. Karina Julieta Giraldo Rios
Vocal : Dra. Florcita Hermoja Aldana Trejo
Suplente : Mg. Leoncio Puelles Cacho



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, asimismo con Oficio N° 036-UIFCA-2025 de fecha 30 de enero del 2025, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CLÍNICA DENTAL HAPPY DENT - CAÑETE", presentado por los bachilleres Huarache Poma Gianella Dorcas y Risco Morales Eduardo Manuel, el que registra una similitud del 06%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR, expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CLÍNICA DENTAL HAPPY DENT - CAÑETE", presentado por los bachilleres **HUARACHE POMA GIANELLA DORCAS Y RISCO MORALES EDUARDO MANUEL**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo Taller de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el miércoles 26 de febrero del 2025 a las 16:30 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO